

## EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

### HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, y con fines pertinentes me permito trasladar para su conocimiento que se se ofició bajo los PMG 3420 a Secretaría de Planeación y a la Inspección de Policía conforme al trámite adelantado por este despacho a la petición incoada por la señora **EVELIA VALENCIA ORTEGA** con fecha 25/11/2019, bajo el R.I 4473 esta Personería Municipal teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación de la peticionaria este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

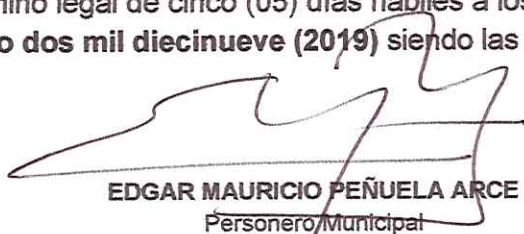
### AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón, indica que ofició a la señora **EVELIA VALENCIA ORTEGA** con fecha 28/11/2019 bajo el PMG 3421 por medio del cual comunica los trámites adelantados a su petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación y notificación de la peticionaria, con el fin de dar trámite a la petición, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los dieciocho (18) días del mes de **diciembre del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a la peticionaria.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo Girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los dieciocho (18) días del mes de **diciembre del año dos mil diecinueve (2019)** siendo las 4:00 pm.

Cordialmente,

  
**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 4:00 pm, en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: [WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO](http://WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO)

**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista



San Juan de Girón, 28 de Noviembre de 2019 .

**P.M.G No. 3421-2019**  
**RI- 4473-2019**

Señora  
**EVELIA VALENCIA ORTEGA**  
**JACQUELINE ESTHER PEREZ PALACIO**  
Calle 31 A No. 9-57  
Villa Sandra  
Girón

**REF. Seguimiento Derecho de Petición**

Cordial Saludo,

En atención a su petición radicada en la Personería en la que da a conocer la construcción de dos apartamentos en la calle 32 A No. 9 – 57 del Barrio Vuilla Sandar, los cuales fueron legalizados con subsidio del Municipio; no obstante, menciona que le fueron entregados con servicios incompletos, pues no goza del servicio de agua.

Por lo anterior, me permito informar que se ofició a la Secretaria de Planeación Municipal y a la Inspección de Policía (reparto), a fin de que se le resuelva su solicitud en los términos previstos por la ley actuando de acuerdo a sus competencias.

Una vez se allegue respuesta se le dará traslado para su conocimiento.

Así mismo y según lo establecido en su petición, se observa que el objeto de la queja es presuntamente el incumplimiento a un negocio jurídico suscrito entre particulares, por lo que le sugerimos iniciar las acciones legales que correspondan o acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos por el presunto incumplimiento a un contra de compraventa.

Cordialmente,



**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

Proyectó: Janeth Rey  
Abogada Contratista